

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1°.- Modifícase el Art.2° de la Ordenanza N° 613/73, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART. 84°.- El escalafón del personal administrativo quedara determinado dentro de las siguientes jerarquías

- A- Auxiliar –A-
- B- Auxiliar --B-
- C- Auxiliar –C-
- D- Auxiliar- D-
- E- Oficial
- F- Oficial Principal
- G- Oficial Mayor

Art.2°.- Modifícase el Art. 3° de la Ordenanza N° 613/73, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART.85°- Inc. a- Sueldo Básico

- A- Auxiliar –A-.....40 puntos
- B- Auxiliar --B-.....45 puntos
- C- Auxiliar –C-.....50 puntos
- D- Auxiliar- D-.....60 puntos
- E- Oficial.....70 puntos
- F- Oficial Principal.....80 puntos
- G -Oficial Mayor.....90 puntos

Art.3°.- Modifíquese el Art. 4° de la Ordenanza N° 613/73, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART.100°- El escalafón del personal obrero quedara determinado en las siguientes jerarquías:

- A – Operario – A
- B – Operario – B
- C-- Operario – C
- D – Capataz -- A
- E – Capataz -- B
- F – Supervisor General

Art.4°.- Modifícase el Art.5° de la Ordenanza N° 613/73, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART.101°-Las reenumeraciones mensuales del personal obrero, se harán de acuerdo a los siguientes índices:

Sueldo Básico

- A – Operario – A 38 puntos
- B – Operario – B 40 puntos
- C-- Operario – C 50 puntos
- D – Capataz – A 60 puntos
- E – Capataz – B 70 puntos
- F – Supervisor General 80 puntos

Art.5°.- Modifícase el Art. 6° de la ordenanza N° 613/73, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART.105°-El escalafón del personal de Maestranza y Servicios, queda determinado dentro de las jerarquías siguientes:

- 1 - a) Mayordomo
- 2 - b) De servicios. Ordenanza-

Art.6°.- Modifícase el Art. 7° de la Ordenanza N° 613/73, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ART.106°-Las reenumeraciones mensuales del personal de Maestranza y Servicios, se harán de acuerdo con los siguientes puntos:

- 1 - a) Mayordomo.....50 puntos
- 2 - b) Ordenanza.....40 puntos

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Aníbal Ricardo Nievas
Srio .Legislativo

Atilio Antonio Flores
Presidente

